



Lanús, 14 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.659.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-104/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-104/2022, referente a la adquisición de treinta mil (30.0000) unidades de "BOLSAS DE RESIDUOS", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 20 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 186 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición de treinta mil (30.0000) unidades de "BOLSAS DE RESIDUOS", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-104/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL (\$ 2.211.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A., FUR IMMER S.R.L. (DEL SUR SERVICIOS) y CARY HARD S.A.;

Que, las firmas mencionadas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico con fecha 31 de octubre del año 2022, sugiriendo adjudicar la adquisición a la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A., - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 - Proveedor General N° 5320, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.409.400), en virtud de ser la

oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 186 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 20 de octubre del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de treinta mil (30.0000) unidades de “BOLSAS DE RESIDUOS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-104/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: Contrátese con la firma HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71562651-5 -, Proveedor General N° 5320, con domicilio en la calle Yatay N° 50 Piso: 7 Depto: C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de treinta mil (30.0000) unidades de “BOLSAS DE RESIDUOS” correspondiente a la Solicitud de Pedido 3-801-104/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.409.400), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 77 - Partida 2.9.1 - F.F. 1.3.3 (Origen Nacional) del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

